I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001503

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 13 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3880/2013; el Memorándum N°510/267/2013 de la Jefa del Departamento de Educación; el Oficio N°1000/310/2013 de la Dirección Jurídica; el D.F.L. N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Servicio Sala Cuna,** de fecha 15 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **La Sala Cuna "Mi Bebe", Rol JUNJI N°181,** representada legalmente por doña **Adelina del Carmen Acuña Barría,** cédula Identidad N°6.356.513-K, mediante el cual se atenderá al hijo de la funcionaria doña Elizabeth Silvi Mella, para lo cual se compromete a lo siguiente:

1. Mantener personal especializado para la atención de preescolares.
2. Mantener una sala de descanso, una sala de actividades, baño y mudadores en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene.
3. Mantener agua caliente y calefacción cuando sea necesario.
4. Proporcionar alimentación completa y/o especial, de acuerdo a las indicaciones del pediatra del menor o del establecimiento.
5. Proporcionar atención pedagógica en base a los programas educativos oficiales del Ministerio de Educación.
6. Practicar control de salud niño sano, a cargo de la nutricionista del establecimiento, una vez cada treinta días.
7. Mantener al día la documentación que permita su normal y reglamentario funcionamiento.
8. Guardar y dar conveniente atención a la menor **Paz González Silvi,** cédula de Identidad N°23.230.649-1, durante la jornada ordinaria que se extiende los días hábiles de Lunes a Viernes desde las 08:30 a 17:00 horas.
9. Remitir, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestado el servicio, la correspondiente boleta de servicios o factura, con el correspondiente certificado de asistencia del menor previamente individualizado.

2. Las partes acuerdan, por los servicios efectivamente recibidos de la Sala Cuna, la I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a lo siguiente:

2.1.- Cancelar la Cantidad de $77.791.- (setenta y siete mil setecientos noventa y un pesos), como cuota anual básica de matrícula, que rige desde esta fecha y hasta el término del contrato el cual será reajustado anualmente, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

2.2.- Cancelar mensualidad, dentro de los primeros diez días de cada mes, ascendente a $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), monto que será reajustado trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor durante el trimestre inmediatamente anterior.

DIRECCIÓN JURÍDICA

)001503

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

2.3.- Comunicar por escrito a la sala cuna, con al menos treinta días de anticipación, el retiro del beneficiario del presente convenio.

3. Los pagos se adecuarán a la normativa vigente, proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se preste el servicio.

4. El Municipio se compromete a cancelar dentro de los primeros días del mes las prestaciones efectuadas validando la asistencia del menor con la normativa vigente.

5. Por el presente acto, el Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos viene en autorizar al jefe del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, o quien haga sus veces, para que a nombre del Municipio sea el encargado de velar por el estricto cumplimiento del convenio.

6. El convenio tendrá vigencia desde el 15 de abril de 2013 y hasta el día 30 de enero de 2014, fecha en que la menor Paz González Silvi cumple dos años de edad, sin la obligación del aviso previo de las partes para extinguir su vigencia por este motivo. En todo caso, las partes podrán poner término al convenio en cualquier época, sin derecho a indemnización alguna, mediante un aviso escrito entregado, a lo menos con treinta días de anticipación.

7. Cabe señalar que en caso que la funcionaria sea desvinculada del servicio por cualquier causal, se pondrá término automáticamente al convenio.

8. En cumplimiento del punto 1.5. de la instrucción general N°4del consejo para la "Transparencia Activa", se deja constancia que doña Adelina Del Carmen Acuña Barría, cedula de identidad N°06.356.513-k, es única dueña y representante legal del Jardín y Sala Cuna "Mi Bebe".

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001503

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Funcionaria doña Elizabeth Silvi Mella
Sala Cuna "Mi Bebe"
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN